



DECRETO N° 0345
NEUQUÉN, 30 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3708-C-08 y su adjunto Expediente N° C-0309-11-08, y el Convenio suscripto con fecha 22 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (A.D.U.S)**, la **EMPRESA CONSTRUCTORA CODAM S.R.L.** y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró, con relación al inmueble que fuera oportunamente objeto del Convenio Conciliatorio, suscripto entre la Municipalidad, el IPVU, el Escribano Roberto Víctor López y la Cooperativa de Viviendas mencionada, de fecha 06 de septiembre de 2007, denominado como Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes X, Y, Z, Z', Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-7256, 09-20-044-5834, 09-20-044-3640, 09-20-044-5020, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Lote X – Matrícula 53684, Lote Y – Matrícula 53.685, Lote Z- Matrícula 53.686 y Lote Z' Matrícula 53.688 Confluencia;

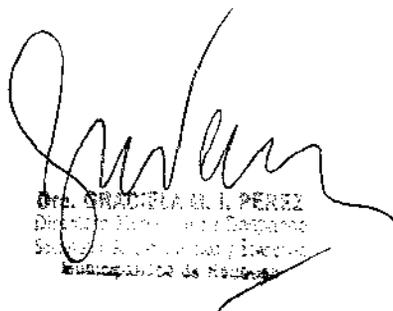
Que en razón a lo expuesto, la citada agencia se compromete a completar las obras de infraestructura faltantes en dicho inmueble en un plazo perentorio de seis (6) meses;

Que el Municipio se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por el Expediente N° C-0309-11-08;

Que las obras comprendidas forman parte del Contrato de Obra suscripto entre la Cooperativa de Viviendas y la empresa Codam S.R.L., en el marco de la Obra: "157 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Capital", en el cual la agencia actúa, a su vez, como Ente Co-Financiador;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 134/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 156/11, el señor Secretario de Desarrollo Local remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 22 de marzo de ----- 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (A.D.U.S)**, la **EMPRESA CONSTRUCTORA CODAM S.R.L.** y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA**, por el cual, la citada agencia se compromete a completar las obras de infraestructura faltantes en el inmueble denominado como Mensura Particular con Unificación y División de los Lotes X, Y, Z, Z', Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-7256, 09-20-044-5834, 09-20-044-3640, 09-20-044-5020, en un plazo perentorio de seis (6) meses, como así también, el Municipio se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por el Expediente N° C-0309-11-08; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaria de Desarrollo Local, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia del Neuquén (A.D.U.S), la empresa Constructora Codam S.R.L. y la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

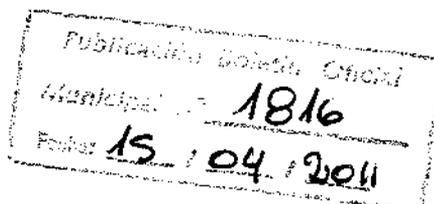
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

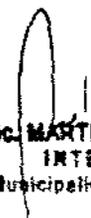


**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, LA AGENCIA DE
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN (A.D.U.S), LA EMPRESA CONSTRUCTORA CODAM SRL Y LA
COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE
NEUQUÉN LIMITADA**

--En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de MARZO del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. **CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (A.D.U.S), con domicilio legal en calle Aguado N° 2130 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Director General de Evaluación de Proyectos y Diseños, Arq. **GUSTAVO OSCAR GAUNA**; D.N.I. N° 20.680.011, designado mediante Decreto N° 0730/10, en adelante "EL LOTEADOR"; la **EMPRESA CONSTRUCTORA CODAM S.R.L.**, con domicilio en calle Maestros Neuquinos, en representación del señor **ALFREDO TULIO MAFFEI**, D.N.I. N° 11.359.204, en adelante, "LA EMPRESA"; y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA**, con domicilio en calle José Rosa N° 265, representada por los señores **ANIBAL GUILLERMO ABAN**, D.N.I. N° 20.116.048, y **SERGIO OMAR ACUÑA**, D.N.I. N° 10.951.202, en su carácter de Presidente y Secretario de Actas, respectivamente; acuerdan celebrar el presente Convenio, con sujeción a lo establecido mediante Ordenanza N° 3294 y demás legislación municipal, con relación al inmueble que fuera oportunamente objeto del Convenio Conciliatorio de fecha 06 de septiembre de 2007, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, el IPVU, el Escribano Roberto Víctor López y la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, denominado como **MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACIÓN Y DIVISIÓN DE LOS LOTE X, Y, Z, Z'**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-7256, 09-20-044-5834, 09-20-044-3640, 09-20-044-5020 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula **LOTE X - MATRÍCULA 53684, LOTE Y - MATRÍCULA 53.685, LOTE Z- MATRÍCULA 53.686 y LOTE Z' MATRÍCULA 53.688**

CODAM S.R.L.
ALFREDO T. MAFFEI
SOCIO GERENTE
PRESENTANTE TÉCNICO


Arq. **CARLOS E. CHANETON**
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén


Lic. **MARTÍN A. FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


SERGIO OMAR ACUÑA
PRESIDENTE DE ACTAS
COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES

CONFLUENCIA, respectivamente y, cuyo Plano de Mensura particular con unificación y redistribución se tramita bajo Expediente N° C-0309-11-08; el que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "EL LOTEADOR" se compromete a completar las obras de infraestructura faltantes, conforme a lo exigido por Ordenanza N° 3294, en un plazo perentorio de seis (6) meses según Artículo 88º), Capítulo XXI, a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio y a acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante "LA MUNICIPALIDAD" de los certificados de recepción de dichas obras emitidos por el organismo competente dentro del mismo plazo. Durante ese lapso y hasta tanto sean ejecutadas en forma definitiva las obras exigidas por la Ordenanza N° 3294, deberá garantizar provisoriamente los servicios a los posibles adquirentes.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte, se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por el Expediente N° C0309-11-08 con todos los alcances previstos en el Capítulo XXI, y cumplimiento por parte de "EL LOTEADOR" de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, excepción hecha del relativo a obras de infraestructura en razón de lo acordado en el presente.-----

TERCERA: Las obras comprendidas dentro de la Cláusula Primera del presente, forman parte del Contrato de Obra suscripto entre "LA EMPRESA" y "LA ENTIDAD", en el marco de la Obra: "157 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Capital", en el cual "EL LOTEADOR" actúa, a su vez, como Ente Co-Financiador.-----

CUARTA: Las partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente Convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, renunciando formal y expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro que pudiere corresponder, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 3708-C-2008 y su adjunto N° C-0309 - 11-08).

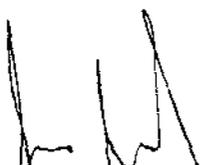
///eb.-


Arq. CARLOS EL CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


CODAM S.R.L.
Ing. ALFREDO T. MAFFEI
SOCIO GERENTE
REPRESENTANTE TÉCNICO


ANIBAL GUILLERMO ARAN
PRESIDENTE
COOP. DE VIVIENDAS EMPLEADOS
MERCANTILES DE NEUQUEN LTDA.
D.N.I. 20.116.048


Arq. Garza, Gustavo Oscar
Dir. Gral. de Evaluación de Proj. y Diseños
J.A.D.U.S.


SERGIO OMAR ACUÑA
SECRETARIO DE ACTAS
CODAM S.R.L.
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN